



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Edwar García Dosman
Demandado	Summar Procesos S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 013 2019 00205 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No 936

Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se encuentra que en Auto Interlocutorio 585 del 4 de junio de 2021, se vinculó de oficio en calidad de litis consorcio necesario por pasiva a Cementos San Marcos S.A. y se requirió a la parte demandante para que realizara los trámites necesarios para notificar a la sociedad vinculada. Al respecto el despacho observa que la referida actuación de parte no ha sido cumplida, por lo que procederá a requerir al extremo activo para que notifique a **Cementos San Marcos S.A.** y aporte las constancias respectivas al expediente, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P. por el incumplimiento a la labor encomendada.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Requerir al extremo activo para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte vinculada **Cementos San Marcos S.A.** de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el

artículo 8 del Decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibidem*. Para tal efecto, se servirá seguir estrictamente las pautas del protocolo de notificación disponibles en el siguiente enlace <https://www.t.ly/trsV>

2. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DPDA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
27 de septiembre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA